

Solicitud de admisión a los programas formativos de cualificación básica en la Comunitat Valenciana. (17298 / SIA: 211908)

Organismo

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Estado

Cerrado

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Los programas formativos de cualificación básica constituyen una oferta formativa, adaptada a las necesidades específicas del alumnado que ha abandonado la enseñanza reglada sin haber conseguido los objetivos previstos en la Educación Secundaria Obligatoria o que presente necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta que hayan impedido la consecución de dichos estudios secundarios.

Estos programas se adaptarán a las circunstancias personales de sus destinatarios y posibilitarán la inserción sociolaboral de estos.

INTERESADOS

1.- Podrán acceder a estos programas jóvenes de 16 años o más cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa y 21 años, que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. En todo caso deberá respetarse los límites de edad que para el inicio y la conclusión de los programas se establece en la presente orden para cada una de las modalidades reguladas.

3. Considerando las condiciones antes citadas, y con carácter general, podrán acceder a estos programas:

- a) Los jóvenes escolarizados o desescolarizados, sin titulación alguna.
- b) Jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta que hayan cursado la escolarización básica en centros ordinarios o en centros específicos de educación especial.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Orden 73/2014, de 26 de agosto, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los programas formativos de cualificación básica en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7349, de 29/08/14).

· [Normativa] Resolución de 1 de junio de 2020, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se establece el calendario y el procedimiento de admisión y matrícula del alumnado en las enseñanzas de Formación Profesional Básica, de grado medio y de grado superior, en centros públicos y centros privados con ciclos formativos sostenidos con fondos públicos no universitarios; en los programas formativos de Cualificación Básica financiados con fondos públicos, y en los ciclos de Formación Profesional Básica en institutos de Educación Secundaria y centros integrados públicos de Formación Profesional de la Comunitat Valenciana, dirigidas a beneficiarios del Plan de empleo juvenil para el curso 2020-2021 (DOGV nº 8828, de 05/06/2020).

· [Normativa] Corrección de errores de la Resolución de 1 de junio de 2020, de la Secretaria Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen el calendario y el procedimiento de admisión y matrícula del alumnado en las enseñanzas de Formación Profesional Básica, de grado medio y de grado superior, en centros públicos y centros privados con ciclos formativos sostenidos con fondos públicos no universitarios; en los programas formativos de cualificación básica financiados con fondos públicos y en los ciclos de Formación Profesional Básica en institutos de Educación Secundaria y centros integrados públicos de Formación Profesional de la Comunitat Valenciana, dirigidos a personas beneficiarias del Plan de empleo juvenil para el curso 2020/2021. (DOGV núm. 8858 de 16.07.2020)

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 15/07/2020 Hasta: 22/07/2020

- Presentación de solicitudes de admisión, por vía telemática, y de la documentación correspondiente, en el centro o entidad de primera opción: del 15 al 22 de julio, ambos inclusive.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas formularán su solicitud vía telemática

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

En el centro educativo o entidad elegido en primera opción, a través de vía telemática.

ENLACES

· [Normativa] Ver Orden 73/2014, de 26 de agosto

http://www.docv.gva.es/datos/2014/08/29/pdf/2014_7890.pdf

· Acceso Asistente de Admisión de Programas Formativos de Cualificación Básica

<https://portal.edu.gva.es/telematricula/inicia-proces-dadmissio/>

· [Normativa] Ver la Corrección de la Resolución del 1 de junio de 2020

http://www.dogv.gva.es/datos/2020/07/16/pdf/2020_5679.pdf

· Enlace web admisión FP

<http://www.ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/admision-alumnado-en-ciclos-formativos>

· [Normativa] Ver Resolución de 1 de junio de 2020

http://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/05/pdf/2020_4073.pdf

· [Normativa] Más información:

<http://www.ceice.gva.es/va/web/formacion-profesional/admision-alumnado-en-ciclos-formativos>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN:

Único proceso de admisión del alumnado en programas formativos de cualificación básica.

1. Publicación de vacantes existentes en los centros educativos para el proceso de admisión del alumnado: el 15 de julio.
2. Presentación de solicitudes de admisión para programas formativos de cualificación básica y de la documentación correspondiente, en el centro o entidad de primera opción: del 15 al 22 de julio ambos inclusive.
3. Comprobación de duplicidades: 24 de julio.
4. Elaboración y publicación de las listas provisionales de admitidos: 1 de septiembre.
5. Presentación de reclamaciones ante la dirección del centro y las personas titulares de las entidades: hasta el 3 de septiembre.
6. Publicación en los centros de las listas definitivas del alumnado admitido: el 7 septiembre.
7. Presentación de alegaciones ante la comisión sectorial: hasta el 9 de septiembre.
8. Resolución de las alegaciones a las listas definitivas por parte de la comisión sectorial: hasta el 11 de septiembre. Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el director territorial correspondiente en el plazo de un mes.
El alumnado que solicite plaza en entidades con programa subvencionado con fondos públicos, podrá interponer ante las listas definitivas de admitidos, reclamación ante la dirección territorial correspondiente según se desprende de la normativa vigente en materia de reclamaciones y recursos de formación profesional citada en el artículo 7.10 de la Orden 73/2014, de 26 de agosto.
9. Plazo de formalización de matrícula para el alumnado admitido en el proceso ordinario: del 8 al 10 de septiembre
10. Plazo de formalización de matrícula para cubrir las plazas vacantes por renuncia para el alumnado que ha participado en el proceso de admisión: 11 al 14 de septiembre.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Conselleria de Educació, Universitats y Empleo
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 900202122
Web: <https://ceice.gva.es/es/formulario-consultas>

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Conselleria de Educació, Universitats y Empleo
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 900202122
Web: <https://ceice.gva.es/es/formulario-consultas>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí